 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	05
	PROCEDIMIENTO	COORDINACION Y ARTICULACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RAPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS CIPRAT	PÁGINA	1 de 4
			FECHA VIGENCIA	12/11/2020

1. OBJETIVO

Articular interinstitucionalmente a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la alerta temprana emitida por la defensoría del Pueblo enviada a la secretaria técnica de la **CIPRAT**, continua con la Coordinación y la articulación institucional y finaliza nueve (9) meses después, cuando la Defensoría del Pueblo emite una comunicación sobre la evolución o persistencia del riesgo.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Artículo 8 del decreto 2124 de 2017


Componente de respuesta rápida: El componente de respuesta rápida a las alertas tempranas será coordinado por el Ministerio del Interior. Se encargará de articular interinstitucionalmente, a las entidades nacionales y, autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para la respuesta y reacción a los riesgos identificados. Todas las actuaciones de la reacción rápida deberán realizarse con la debida diligencia y estarán sujetas a las consecuencias disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de que se falte a ella.

3.2 Alertas tempranas, Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo. CIPRAT-

Artículo 1.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015. Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT). (Decreto 2890 diciembre 12 de 2013) por el cual se crea y reglamenta la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT) y se dictan otras disposiciones.

4. DEFINICIONES O GLOSARIO

- **Alerta Temprana:** Es un documento de carácter preventivo emitido por la Defensoría del Pueblo de manera autónoma en el que se advierte sobre la existencia de riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al derecho internacional humanitario, por la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales, incluyendo organizaciones denominadas como sucesoras del paramilitarismo y nuevos factores de riesgo, que afecten a la población, a sectores de esta, a miembros y actividades de organizaciones sociales o de partidos y de movimientos políticos, en especial aquellos que se declaren en oposición, que surjan de procesos de paz, así como organizaciones firmantes de acuerdos de paz, y que se presenten en municipios o zonas específicas del territorio nacional, de modo que se promueva una reacción rápida según las competencias constitucionales y legales de las diferentes entidades.
- **Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):** Es un Órgano de asesoría, coordinación y orientación del Sector Administrativo del Interior, fue incorporada en el artículo 1.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.
- **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial:** PDET
- **Respuesta Rápida:** Es la adopción de las medidas preventivas y de reacción rápida por parte del Gobierno Nacional, de acuerdo con sus competencias ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo.
- **Reacción Rápida:** Es un procedimiento que inicia desde la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), a partir del momento en que se recibe la Alerta Temprana, a su vez esta es transmitida de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de respuesta rápida.
- **Seguimiento:** Son las actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido. Sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del


 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	05
	PROCEDIMIENTO	COORDINACION Y ARTICULACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RAPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS CIPRAT	PÁGINA	2 de 4
			FECHA VIGENCIA	12/11/2020

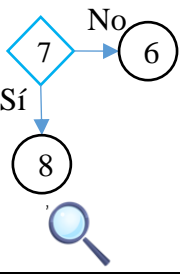


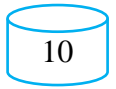

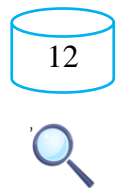


Pueblo y del Gobierno nacional. Podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del sistema de prevención y alerta para la reacción rápida.


- Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo (SAT):** Es el instrumento con el cual la Defensoría del Pueblo acopia, verifica y analiza, de manera técnica información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, y advierte a las autoridades concernidas con deber de protección para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.
- Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida:** Es el trabajo coordinado y articulado entre las instituciones del Estado para advertir oportunamente los riesgos de violaciones de los derechos fundamentales (vida, integridad, libertad), contra la seguridad de personas y comunidades, la implementación de los acuerdos de paz y la presencia de conductas y organizaciones criminales y para dar pronta, rápida y oportuna respuesta a los mismos.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
INICIO 1	Elaborar de manera autónoma las Alertas Tempranas sobre riesgos inminentes y ordinarios con base en la gestión y análisis de información de las instituciones, la sociedad y remitirlas a la CIPRAT.	Defensor del Pueblo	Correo Electrónico
2	Recibir el documento de la alerta temprana y emitida por la Defensoría del Pueblo vía electrónica conforme al decreto 2124 de 2017 artículo 6.e. Inmediatamente se remite mediante correo electrónico a las entidades nacionales y territoriales competentes de la zona de los municipios afectados por el riesgo. Para gestionar los peligros advertidos y coordinar interinstitucionalmente la reacción y respuesta rápida e inmediata a las amenazas y riesgos diagnosticados conforme el artículo 11 del Decreto.	Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Secretaria Técnica de la CIPRAT	Correo electrónico
3	Elaborar el requerimiento a las gobernaciones y alcaldías que correspondan a la convocatoria de la sesión de seguimiento en el territorio por la CIPRAT Territorial o la correspondiente instancia territorial, dentro de los diez (10) días siguientes de haberse emitido la alerta.	Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Secretaria Técnica de la CIPRAT	Correo electrónico
4	Realizar la asistencia técnica en los municipios objeto de la alerta que están priorizados con programas de Desarrollo con enfoque territorial PDET. Creándose de manera inmediata los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida conforme al artículo 12 del decreto 2124 de 2017	Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Secretaria Técnica de la CIPRAT	Correo electrónico
5	Convocar dentro de los 10 días siguientes a la sesión de seguimiento en el territorio advertido con la alerta temprana emitida a la CIPRAT	Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Secretaria Técnica de la CIPRAT	Correo electrónico
6	Realizar el seguimiento, elaborar y entregar el acta de la sesión realizada en el territorio advertido con la alerta temprana después de terminada la sesión.	Analista de la secretaria técnica de la CIPRAT	Acta de Sesión

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	05
	PROCEDIMIENTO	COORDINACION Y ARTICULACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RAPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS CIPRAT	PÁGINA	3 de 4
			FECHA VIGENCIA	12/11/2020

ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
	<p>Verificar el acta de la sesión de seguimiento y enviar a los miembros permanentes de la CIPRAT para aprobación.</p> <p>Si el acta de sesión es correcta pasa a la actividad 8, sino, se devuelve a la actividad 6 para realizar los ajustes</p>	<p>Coordinador del Grupo de Apoyo a la Secretaría Técnica de la CIPRAT.</p> <p>Analista de la Secretaría Técnica de la CIPRAT</p> <p>Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana</p>	Acta de Sesión
	Elaborar las recomendaciones del gobierno a las instituciones competentes, sobre las medidas que se deben implementar para superar los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo y de la información obtenida en desarrollo de la sesión	<p>Coordinador del Grupo de Apoyo a la Secretaría Técnica de la CIPRAT.</p> <p>Analista de la Secretaría Técnica de la CIPRAT</p> <p>Subdirector de Seguridad y Convivencia Ciudadana</p>	Acta de Sesión
	<p>Firmar los oficios con las recomendaciones por la Subdirección para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y enviar a las respectivas entidades.</p> <p>Los oficios deben contener los vistos buenos de quien elabora y revisa la respectiva comunicación.</p>	<p>Coordinación del Grupo de Apoyo a la CIPRAT.</p> <p>Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana</p>	Carpeta de la Alerta Temprana
	Registrar en la Matriz de Seguimiento (de uso interno), las recomendaciones realizadas y sistematizar las acciones urgentes y las medidas preventivas realizadas por las diferentes instituciones competentes	Analista de la Secretaría Técnica de la CIPRAT	Base de datos
	Archivar la documentación correspondiente al seguimiento de las acciones de acción rápida y de prevención.	Analista de la Secretaría Técnica de la CIPRAT	Carpeta de la Alerta Temprana
	<p>Realizar las respectivas reiteraciones luego de cumplida la correspondiente sesión y siempre antes de los nueve (9) meses de emitida la alerta temprana por parte de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>En los casos en que se advierte que la respuesta es incompleta o no se ha obtenido respuesta por parte de las entidades a las cuales se les han hecho recomendaciones por parte de la CIPRAT, solicitar a las Entidades respuesta conforme a los términos establecidos en la comunicación realizada luego de cumplida la respectiva sesión.</p>	Secretaría Técnica CIPRAT	<p>Base de datos</p> <p>Oficio SIGOB</p>
	Verificar que la Defensoría del Pueblo haya revisado dentro de los nueve (9) meses siguientes a la emisión la evaluación sobre la evolución o persistencia del riesgo.	Defensoría del pueblo	Oficio
	Aplicar el procedimiento de archivo de la documentación y de archivo de gestión.	Analista de la Secretaría Técnica de la CIPRAT	Archivo

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	05
	PROCEDIMIENTO	COORDINACION Y ARTICULACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RAPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS CIPRAT	PÁGINA	4 de 4
			FECHA VIGENCIA	12/11/2020

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
05	<p>Se formula un solo procedimiento, denominado Coordinación, y Articulación de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, que agrupa y reemplaza los procedimientos 1- Seguimiento a la Implementación a las Recomendaciones del CIAT 2- Evaluación Informes de Riesgo o Notas de Seguimiento CIAT.</p> <p>El presente procedimiento se ajusta a los lineamientos de la última versión del “Manual de Manejo de la Información Documentada”, así mismo como a la plantilla de procedimientos versión 03.</p>	12/11/2020

7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<p><u>WALTER HERNANDEZ MEJÍA</u> CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p><u>DIEGO IVAN NIÑO RAMIREZ</u> COORDINADOR GRUPO DE LA CIPRAT</p>	<p><u>LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO</u> SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Validado a través del correo secretariaciprat@mininterior.gov.co con fecha del 12/11/2020</p>